Instituto Mora

INEGI
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR REGIONAL CENTRO, ING. JOSÉ LUIS BONILLA MÁVIL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO MORA"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO EL "INEGI" Y EL "INSTITUTO MORA", SE DENOMINARÁN COMO LAS "PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha 28 de septiembre de 2015, el **"INEGI"** y el **"INSTITUTO MORA"**, celebraron un Convenio General de Colaboración, mediante el cual se establecieron los compromisos de las **"PARTES"** para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.

II. En la Cláusula Tercera del Convenio antes referido, se estableció que para la realización de actividades, las **"PARTES"** celebrarían Convenios Específicos de Colaboración en los que se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

D E C L A R A C I O N E S.

I. Del **"INEGI"**:

I.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

I.2. Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, así como prestar el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica pudiendo autorizar que otras instancias de gobierno y particulares, presten el citado servicio, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59, 84 y 99 de la Ley citada en la Declaración anterior y conforme a los artículos 1, 3 fracción XXII y 33 de la Norma para la Difusión

INEGI VALIDACIÓN JURÍDICA Coordinación General de Asuntos Jurídicos

y Promoción del Acceso, Conocimiento y Uso de la Información Estadística y Geográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

I.3. Que la Dirección Regional Centro es la Unidad Administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra la Ciudad de México, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción X, inciso a), numeral 10) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

I.4. Que su Director Regional Centro, Ing. José Luis Bonilla Mávil, se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracciones V, XVI y XVII y 46 Quater fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

I.5. Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Balderas 71, Colonia Centro, 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, entre calle Artículo 123 y Avenida Morelos, Calle Humboldt.

II. Del **"INSTITUTO MORA"**:

II.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

II.2. Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

II.3. Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

II.4. Que su Representante Legal, el Lic. Miguel Bautista Hernández, acredita las facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración mediante Poder General de fecha 22 de mayo del 2014, debidamente protocolizado en la Escritura Pública Número 20,968, Libro 376, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público Nº 228, de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de

VALIDACIÓN JURÍDICA
Coordinación General de Asuntos Jurídicos

decir verdad, que hasta la fecha dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.5. Que para el logro de sus objetivos tiene las siguientes atribuciones:

a) El **"INSTITUTO MORA"**, regirá su organización, funcionamiento y operación conforme a las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y del decreto de reestructuración del 11 de octubre de 2006. En lo no previsto en dichos ordenamientos se aplicara supletoriamente la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, siempre y cuando sea para fortalecer su autonomía técnica, operativa y administrativa, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) En ejercicio de su autonomía el **"INSTITUTO MORA"**, regirá sus relaciones con la Administración Pública Federal y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante convenios de Administración por Resultados, cuyo propósito fundamental será mejorar las actividades del propio Instituto, alcanzar mayores metas y lograr resultados.

II.6. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio legal para recibir notificaciones el ubicado en la Plaza Valentín Gómez Farías Número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, México.

II.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IIJ8111184L7.

Por lo anteriormente expuesto, las **"PARTES"** están conformes en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

C L Á U S U L A S.

PRIMERA. El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es incorporar al **"INSTITUTO MORA"** como Unidad de Información Asociada a la Red de Consulta Externa del **"INEGI"** y realizar actividades conjuntas orientadas al acceso y promoción de la Información Estadística y Geográfica que genera el **"INEGI"**.

SEGUNDA. El **"INSTITUTO MORA"** notificará por escrito al **"INEGI"** los nombres y domicilios de las Unidades de Información que son de su interés incorporar a la Red de Consulta Externa del **"INEGI"**.

TERCERA. El **"INEGI"** y el **"INSTITUTO MORA"** se comprometen a establecer un

VALIDACIÓN JURÍDICA
Coordinación General de Asuntos Jurídicos

programa permanente de actividades de promoción sobre la Información Estadística y Geográfica generada por el **"INEGI"**, para el personal de las Unidades de Información, así como para los miembros de la comunidad del **"INSTITUTO MORA"**.

CUARTA. El **"INSTITUTO MORA"** se compromete a asignar un espacio en los domicilios de las Unidades de Información para que ahí sean atendidas las solicitudes sobre la Información Estadística y Geográfica del **"INEGI"**, con personal de la misma Unidad de Información y con la participación de personal del **"INEGI"** con base en un programa de actividades.

QUINTA. El **"INSTITUTO MORA"** se compromete a entregar un reporte mensual sobre el número de usuarios y usuarias atendidas conforme a lo señalado en la Cláusula anterior.

SEXTA. En caso de que el **"INSTITUTO MORA"** requiera Información Estadística y/o Geográfica que tenga costo, el **"INEGI"** podrá entregarla al amparo de este Convenio Específico de Colaboración conforme a las disposiciones vigentes, al momento de recibir la solicitud.

SÉPTIMA. El **"INSTITUTO MORA"** se compromete a que el personal de las Unidades de Información participe en las reuniones que organice el **"INEGI"**, con el propósito de intercambiar experiencias sobre el funcionamiento y desarrollo de la Red de Consulta Externa.

OCTAVA. El **"INEGI"** se compromete a poner a disposición del personal de las Unidades de Información del **"INSTITUTO MORA"**, el material de apoyo que sirva para la autocapacitación sobre Información Estadística y Geográfica, con la finalidad de que puedan dar asesoría a sus usuarios y usuarias.

NOVENA. El **"INEGI"** pondrá a disposición del **"INSTITUTO MORA"** las publicaciones electrónicas de su Sitio en Internet, a través de una herramienta que permita al **"INSTITUTO MORA"** vincularlas a su Sitio en Internet.

DÉCIMA. El personal designado, contratado o comisionado para la realización de cada una de las actividades objeto de este Convenio Específico de Colaboración estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de las **"PARTES"** asumirá su responsabilidad al respecto, y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social

VALIDACIÓN JURÍDICA
Coordinación General de Asuntos Jurídicos

DÉCIMA PRIMERA. El **"INEGI"** podrá entregar al **"INSTITUTO MORA"** equipo de cómputo en donación, con la finalidad de apoyar el acceso a la Información Estadística y Geográfica, lo cual se establecerá en el instrumento jurídico correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. Las y los alumnos del **"INSTITUTO MORA"** podrán realizar su servicio social o prácticas profesionales en las Unidades de Información, mediante actividades para la promoción de la Información Estadística y Geográfica entre los integrantes de la misma comunidad, de conformidad con lo establecido en los Convenios suscritos con el **"INSTITUTO MORA"** en materia de servicio social o prácticas profesionales, siendo el **"INSTITUTO MORA"** quien deberá realizar los trámites correspondientes para la liberación del mismo.

DÉCIMA TERCERA. Las **"PARTES"** nombran como responsables del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, así como de su administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

A. Por el **"INEGI"**, al Titular de la Coordinación Estatal Sur, Ing. Francisco Sebastián Castro, y

B. Por parte del **"INSTITUTO MORA"**, al Lic. Germán Eloy Mejía Estrada, Subdirector de la Biblioteca "Ernesto de la Torre Villar".

Adicionalmente las **"PARTES"** podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito dentro de los 10 (diez) días siguientes a la designación que realicen.

DÉCIMA CUARTA. En caso de duda respecto a la interpretación de este Convenio Específico de Colaboración, las **"PARTES"** lo resolverán en común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

De existir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA. El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción, y tendrá una vigencia indefinida; podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de las **"PARTES"**, y deberá realizarse por escrito durante su vigencia y surtirá efectos, a partir de su firma.

De igual manera, a petición de cualquiera de las **"PARTES"**, podrá darse por terminado el presente instrumento, notificando por escrito con quince días naturales de anticipación,

INEGI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
VALIDACIÓN JURÍDICA
Coordinación General de Asuntos Jurídicos

Instituto Mora

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

período en el cual las **"PARTES"** deberán resarcirse lo que en derecho tuvieren pendiente.

DÉCIMA SEXTA. A partir de esta fecha, queda sin efecto el Convenio de Cooperación firmado el día 30 del mes de enero del 2003, dentro del Programa Regular de la Red Nacional de Consulta, y los demás documentos que se hubieran celebrado en la materia por las **"PARTES"**.

Enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance del presente Convenio Específico de Colaboración lo firman de conformidad y por duplicado en la Ciudad de México, a los 26 de abril de 2017.

POR EL "INEGI":

ING. JOSÉ LUIS BONILLA MÁVIL,
DIRECTOR REGIONAL CENTRO.

POR EL "INSTITUTO MORA":

LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ,
REPRESENTANTE LEGAL.

ÁREA RESPONSABLE:

ING. FRANCISCO SEBASTIÁN CASTRO,
COORDINADOR ESTATAL SUR.

ÁREA RESPONSABLE:

LIC. GERMÁN ELOY MEJÍA ESTRADA,
SUBDIRECTOR DE LA BIBLIOTECA "ERNESTO DE LA TORRE VILLAR".

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el **"INEGI"** y el **"INSTITUTO MORA"**, para incorporarlo a la Red de Consulta Externa.

VALIDACIÓN JURÍDICA
Coordinación General de Asuntos Jurídicos